



Universidad de Jaén

Actividad de Tratamiento Procesos electorales

Responsable del tratamiento

UNIVERSIDAD DE JAÉN – Paraje las Lagunillas s/n (23071-Jaén)

Datos de DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS de la Universidad de Jaén

TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA (dpo@ujaen.es)

Finalidad del tratamiento

- Gestión de los procesos electorales que se realizan en la Universidad de Jaén en distintos ámbitos:
 - Para la elección de sus órganos unipersonales y colegiados
 - Representación sindical.
- Constitución de Mesas electorales, gestión de censos provisionales, definitivos, proclamación de candidaturas.

Legitimación del tratamiento

- Art. 6.1.c RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Plazo de conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación en consonancia con las obligaciones de conservación documental y/o de prescripción de acciones legales.

Categorías de datos personales

- Datos Identificativos: Nombre, Apellidos; DNI; Teléfono; Dirección; email.
- Datos de características personales: Fecha de nacimiento; Sexo.
- Datos de empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Puesto de trabajo; Antigüedad
- Datos categoría especial: afiliación sindical

Categoría de interesados

- Comunidad universitaria.

Cesiones previstas de datos personales

- Administración pública con competencias en la materia
- Organizaciones sindicales
- Juntas de Personal



Universidad de Jaén

Actividad de Tratamiento Procesos electorales

Transferencias internacionales de datos personales y garantías para la transferencia internacional de datos personales

La entidad utiliza los servicios prestados por Google, por lo que pueden efectuarse transferencias internacionales de datos. Estas transferencias internacionales de datos, se basan en las cláusulas contractuales tipo determinadas conforme al Reglamento General de Protección de Datos por la Comisión Europea

No están previstas otro tipo de transferencias

Medidas técnicas y organizativas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la UJA.